

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

(PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2020 Vs OCTUBRE A DICIEMBRE 2021)

Enero 2022

INFORME DE AUSTRIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación y a lo establecido por la Auditoría General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia “velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y recaudos públicos y decretar su inversión de acuerdo con las Leyes”, se presenta el siguiente informe para el periodo comprendido entre el CUARTO trimestre de la vigencia 2020 y CUARTO trimestre de la vigencia 2021.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia (Artículos 209,339 y 346).

Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.

Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica:

“Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”:

“Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que se presente, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, por lo cual se presenta informe de los gastos realizados durante el CUARTO trimestre de la vigencia 2020 y el CUARTO trimestre de la vigencia 2021, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

ALCANCE

El informe de Austeridad en el gasto toma como punto de partida el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 comparado con el periodo comprendido entre 01 de octubre al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021, del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta - INDETUR.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la realización de este informe, el Departamento Financiero del INDETUR, suministró y facilitó la información necesaria y requerida para dicho fin; como son las ejecuciones presupuestales de gastos del CUARTO trimestre de la vigencia 2020 y 2021, costos de la Planta de Personal en los mismos periodos, registros presupuestales, entre otros.

METODOLOGÍA

Por todo lo expuesto, se realizaron consultas de los registros contables y presupuestales (Ejecuciones del Gasto), al área respectiva (contabilidad), durante las vigencias evaluadas y se consideró pertinente tener en cuenta los conceptos que se describen a continuación y en el que se exponen todas las recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público de esta entidad, con base en la información presentada y que contempla los siguientes aspectos:

SERVICIOS PÚBLICOS

Con relación a los servicios públicos, se deja establecido que a la fecha INDETUR, no asume directamente los gastos concernientes a la prestación de estos servicios, en virtud de que estos son asumidos por la Alcaldía Distrital, por encontrarse la entidad actualmente ubicada en un edificio donde se encuentran varias dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y cuyo contrato de arrendamiento es asumido por ésta.

En ese sentido, no es viable hacer el comparativo de los incrementos trimestrales a efectos de determinar consumos en cada una de las cuentas para fines de controlar y hacer seguimiento a los valores cancelados por servicios públicos.

GASTOS DE PERSONAL

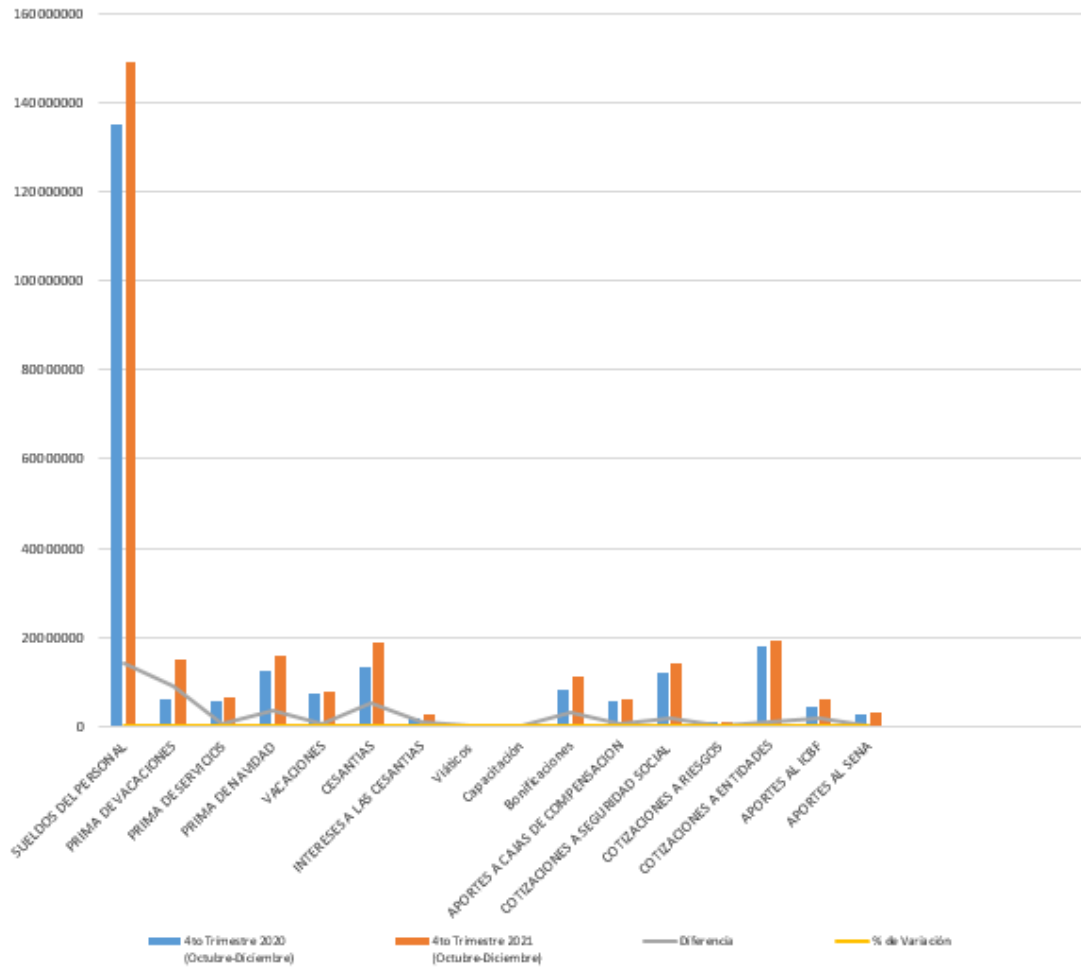
RELACION DE GASTOS 4to TRIMESTRE 2020 Vs 4to TRIMESTRE 2021

| CONCEPTO | 4to Trimestre 2020 (Octubre-Diciembre) | 4to Trimestre 2021 (Octubre-Diciembre) | Diferencia | % de Variación |
|---------------------------------|---|---|----------------------|----------------|
| SUELDOS DEL PERSONAL | \$ 135.039.118 | \$ 149.042.221 | \$ 14.003.103 | 10% |
| PRIMA DE VACACIONES | \$ 6.014.991 | \$ 15.084.215 | \$ 9.069.224 | 151% |
| PRIMA DE SERVICIOS | \$ 5.771.654 | \$ 6.290.048 | \$ 518.394 | 9% |
| PRIMA DE NAVIDAD | \$ 12.386.944 | \$ 15.724.080 | \$ 3.337.136 | 27% |
| VACACIONES | \$ 7.531.177 | \$ 7.896.845 | \$ 365.668 | 5% |
| CESANTIAS | \$ 13.419.246 | \$ 18.661.236 | \$ 5.241.990 | 39% |
| INTERESES A LAS CESANTIAS | \$ 1.610.249 | \$ 2.638.692 | \$ 1.028.443 | 64% |
| Viáticos | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Capacitación | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Bonificaciones | \$ 8.082.318 | \$ 11.326.733 | \$ 3.244.415 | 40% |
| APORTES A CAJAS DE COMPENSACION | \$ 5.687.700 | \$ 6.067.000 | \$ 379.300 | 7% |
| COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL | \$ 12.188.410 | \$ 14.028.774 | \$ 1.840.364 | 15% |
| COTIZACIONES A RIESGOS | \$ 792.500 | \$ 859.600 | \$ 67.100 | 8% |
| COTIZACIONES A ENTIDADES | \$ 17.960.590 | \$ 19.129.204 | \$ 1.168.614 | 7% |
| APORTES AL ICBF | \$ 4.252.200 | \$ 6.153.800 | \$ 1.901.600 | 45% |
| APORTES AL SENA | \$ 2.834.300 | \$ 3.019.700 | \$ 185.400 | 7% |
| TOTAL | \$ 233.571.398 | \$ 275.922.148 | \$ 42.350.750 | 18% |

Fuente: Información suministrada por la Área Contable / Subdirección Corporativa

RELACION DE GASTOS 4to TRIMESTRE 2020 Vs 4to TRIMESTRE 2021

GASTOS DE PERSONAL



GASTOS GENERALES

RELACION DE GASTOS 4to TRIMESTRE 2020 Vs 4to TRIMESTRE 2021

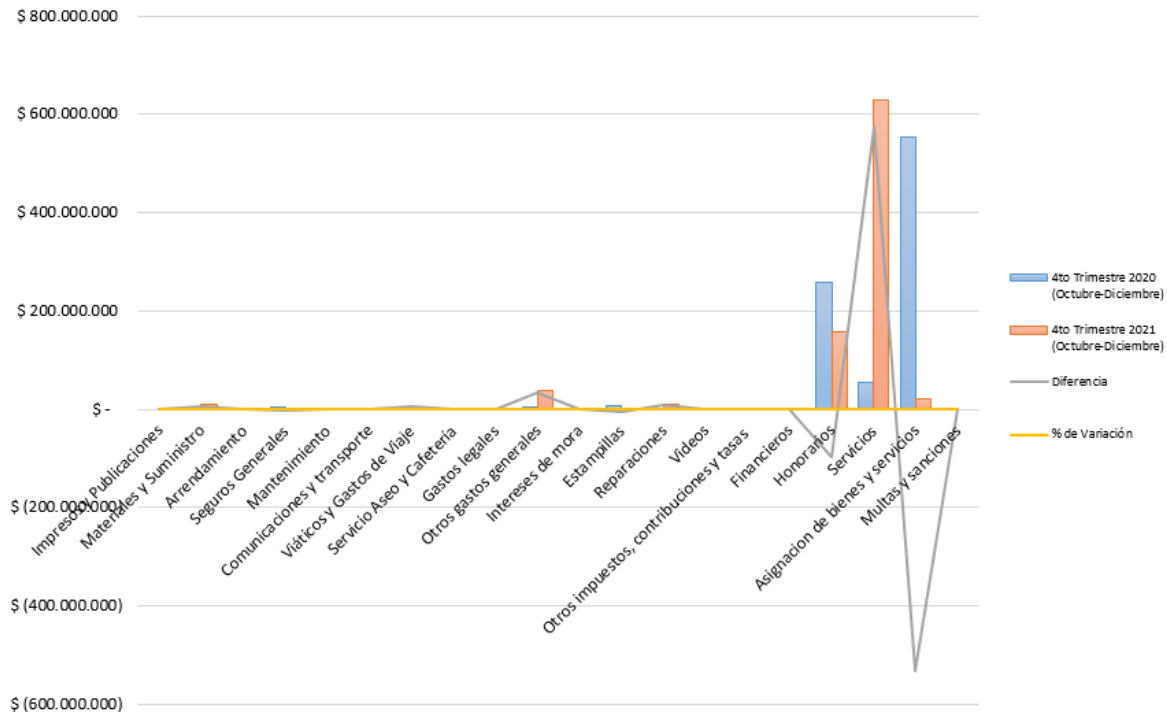
En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los rubros del gasto de manera general. Los valores positivos significan aumento y los valores negativos disminución del gasto.

| CONCEPTO | 4to Trimestre 2020 (Octubre-Diciembre) | 4to Trimestre 2021 (Octubre-Diciembre) | Diferencia | % de Variación |
|--|---|---|--------------------|----------------|
| Impresos y Publicaciones | \$ - | \$ 166.666 | \$ 166.666 | 100% |
| Materiales y Suministro | \$ 4.999.937 | \$ 9.830.615 | \$ 4.830.678 | 97% |
| Arrendamiento | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Seguros Generales | \$ 2.959.931 | | \$ (2.959.931) | -100% |
| Mantenimiento | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Comunicaciones y transporte | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Viáticos y Gastos de Viaje | \$ - | \$ 5.043.230 | \$ 5.043.230 | 100% |
| Servicio Aseo y Cafetería | \$ 976.626 | \$ - | \$ (976.626) | -100% |
| Gastos legales | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Otros gastos generales | \$ 4.470.000 | \$ 36.837.000 | \$ 32.367.000 | 724% |
| Intereses de mora | \$ 57.000 | \$ - | \$ (57.000) | -100% |
| Estampillas | \$ 6.000.000 | | \$ (6.000.000) | -100% |
| Reparaciones | \$ - | \$ 9.027.390 | \$ 9.027.390 | 100% |
| Videos | \$ - | \$ 141.667 | \$ 141.667 | 100% |
| Otros impuestos, contribuciones y tasas | \$ 42.600 | | \$ (42.600) | -100% |
| Financieros | \$ 1.227.075 | \$ 1.418.261 | \$ 191.186 | 16% |
| Honorarios | \$ 257.023.667 | \$ 157.982.933 | \$ (99.040.734) | -39% |
| Servicios | \$ 53.661.549 | \$ 628.381.339 | \$ 574.719.790 | 1071% |
| Asignacion de bienes y servicios | \$ 552.750.000 | \$ 21.000.000 | \$ (531.750.000) | -96% |
| Multas y sanciones | \$ - | | \$ - | 100% |
| TOTAL | 884.168.384,93 | 869.829.101,00 | -14.339.284 | -2% |

Fuente: Información suministrada por la Área Contable / Subdirección Corporativa

RELACIÓN DE GASTOS 4to TRIMESTRE 2020 Vs 4to TRIMESTRE 2021

GASTOS GENERALES



CAJA MENOR

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta - INDETUR, a través de la Resolución No. 020 del 8 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se crea la caja menor del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta - INDETUR, para la Vigencia Fiscal 2021" da apertura a la caja menor de funcionamiento por valor de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) M/Cte. Lo anterior según CDP No. 069 de marzo 8 de 20201.

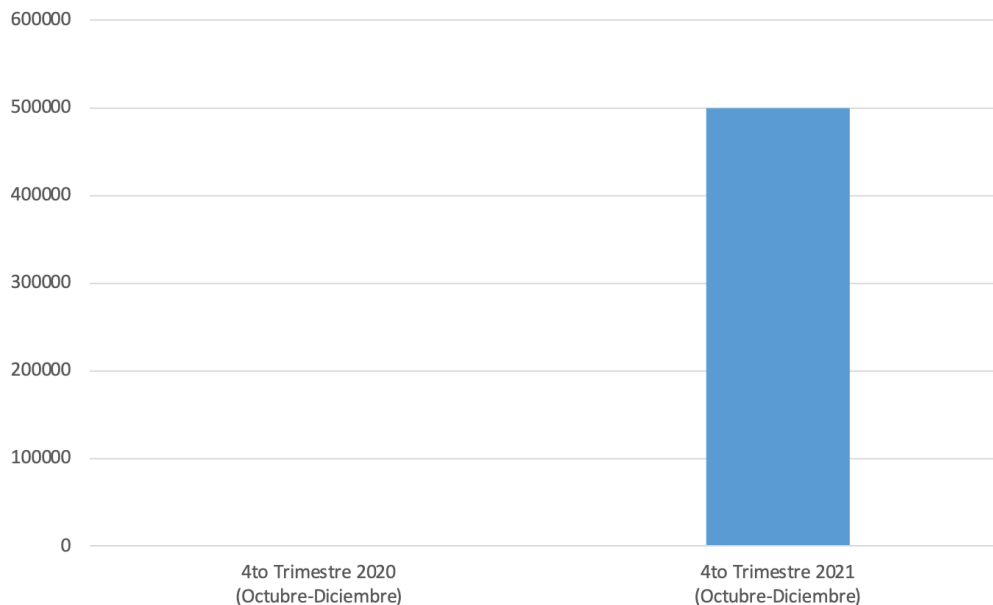
De la misma manera cabe aclarar que para la vigencia 2020, la entidad no creó caja menor.

Desembolsos realizados durante el 4to Trimestre de 2020 Vs 4to Trimestre 2021

| CONCEPTO | 4to Trimestre 2020 (Octubre-Diciembre) | 4to Trimestre 2021 (Octubre-Diciembre) |
|--|---|---|
| Caja menor funcionamiento general de INDETUR | \$ - | \$ 500.000 |
| TOTAL | | \$ 500.000 |

Fuente: Información suministrada por la Área Contable / Subdirección Corporativa

CAJA MENOR 4to TRIMESTRE 2020 Vs 4to TRIMESTRE 2021



Se refleja de la información reportada que, durante el CUARTO trimestre de la vigencia 2021, si hubo desembolsos en la caja menor de la entidad, pero únicamente en el mes de diciembre de la mencionada vigencia.

Al revisar los soportes de la caja menor, los cuales hasta la fecha se encuentran organizados en cinco (5) grupos equivalentes a los giros ejecutados, y bajo el entendido de que los primeros cuatro (4) giros se evaluaron en la 1ra auditoría interna realizada al área, a continuación, se anotarán sólo las observaciones correspondientes al último giro realizado dentro del trimestre evaluado, de la siguiente manera:

Grupo Giro 5.

- Correspondiente al mes de diciembre, y se legalizó el 21/12/2021.
- Observando los valores asignados a cada rubro se nota que para el rubro 2.1.02.01.01 - Materiales y Suministro le corresponde la suma de \$ 333.333,333 y en el egreso se evidencian gastos por valor de \$ 333.334; para el rubro 2.1.02.02.98.02 - Otras Adquisiciones de Servicios le corresponde la suma de \$ 166.666,667 y en el egreso se evidencian gastos por valor de \$ 166.666. Lo anterior atendiendo la descripción de los gastos asignados a cada rubro en la Resolución No. 020 de marzo 8 de 2021. En conclusión, no se respetaron en su integridad los valores asignados a cada rubro, pues se aprecia una diferencia mínima en cada uno de ellos.
- Se empleó el formato de legalización de caja menor, que no se venía utilizando en los giros anteriores.

Cabe resaltar que, el área de Control Interno podrá ejecutar en cualquier momento arqueo de la caja menor, con el fin de verificar que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan con los movimientos efectuados por el responsable, cuando aplique y la información plasmada en este informe fue obtenida formalmente del Área Contable, la cual hace parte de la Subdirección Corporativa.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

El control en el Gasto Presupuestal, es fundamentado en un conjunto de principios, basados en criterios de legalidad, eficiencia y economía, de los cuales se deriva la necesidad de que INDETUR, ejerza el control con el propósito de evitar la realización de actos ilegítimos o el desvío de recursos hacia la ejecución de programas o proyectos no esenciales en las actividades prioritarias, o cuando en la adquisición de bienes o en la prestación del servicio se incurre en costos excesivos.

De lo observado, se evidencia que en general existen buenas prácticas en relación con las provisiones de las prestaciones sociales del personal de planta durante el CUARTO trimestre de la vigencia 2020 y 2021, teniendo en cuenta que es requisito de que cuando la obligación es causada, también se deben causar este tipo de prestaciones, todo esto con motivo de que la información se encuentre siempre disponible para la entidad y esas provisiones queden ya generadas según la normativa y cuyo dinero debe quedar en cuentas por pagar.

Por otro lado, a fin de fortalecer el área contable para mayor efectividad y garantías en el desarrollo de los gastos de la entidad, se enuncian observaciones y/o recomendaciones específicas de la siguiente manera:

Observaciones para resaltar avances:

- Se observa que durante el 4to trimestre de la vigencia 2020 y 2021 se realizaron adecuadamente las provisiones en cuanto a las prestaciones sociales del personal de planta del Instituto.
- Se recomienda continuar en la actualización y cargue de la información en la página Web de la entidad, a efectos de dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones legales en materia de Transparencia y Acceso a la información pública.
- Se continúa mejorando el uso del correo electrónico, para el manejo de información interna y que no requiera ser impresa evitando de esta forma el consumo innecesario de papel y tinta.
- Se continúa resaltando la mejora interna en la implementación de lo establecido en la Directiva Presidencial 04 de 2012, referente la Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública y demás disposiciones que lo regulen.

- Se destaca el proceso de sensibilización que se está realizando con funcionarios y contratistas en cuanto a la generación de una cultura de ahorro dentro de INDETUR, en acciones como la reutilización del papel usado para los borradores, el uso del correo electrónico para la notificación y entrega de documentos internos, la digitalización de la información, entre otros.
- En cuanto a Servicios Públicos se expone que, si bien INDETUR no asume directamente tales gastos, se debe continuar en el cuidado permanente de tales servicios, para preservar el proceso de Austeridad de la Alcaldía Distrital. Por lo anterior, se resalta la mejora continua en la sensibilización a funcionarios y contratistas en la Implementación de controles de apagado de luces, equipos de cómputo y desconexión de elementos electrónicos como impresoras, cargadores de celular, entre otros, que redundan en una reducción de los costos por concepto del servicio de energía dado el consumo residual que estos generan, lo cual a su vez implicará una disminución mayor a los gastos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
- Con apoyo de la OCI, se presentan avances en la generación de la cultura de Autocontrol y Autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios de la Administración.

Observaciones para mejorar:

- Como se expuso en el informe anterior, en lo referente a la parte documental, se aprecia que a la fecha se ha avanzado en la construcción e implementación de manuales, procedimientos, planes, instructivos, formatos, etc., los cuales se encuentran elaborados y aprobados, pero algunos siguen sin socialización y publicación de los mismos, por lo cual **se recomienda** su cumplimiento para la vigencia 2022.
- Si bien existe la Resolución No. 020 de 2021, **se recomienda** la elaboración de un MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, de manera más amplia y detallada a efectos de que los funcionarios tengan una herramienta adecuada para el ejercicio de sus funciones, que les permita conocer y aplicar los procedimientos relacionados con el manejo de estos fondos, así como sus responsabilidades en el desarrollo de su labor, tal y como se expuso en el informe de auditoría interna realizado.
- Atendiendo la descripción de los gastos asignados a cada rubro en la Resolución No. 020 de marzo 8 de 2021, se aprecia que para el manejo del último giro, no se respetaron en su integridad los valores asignados a cada rubro, pues se aprecia una diferencia mínima en cada uno de ellos, en virtud de la dificultad que se deriva de adecuar los gastos a la manera en cómo se distribuyeron los valores para

cada rubro en la Resolución mencionada, por tanto **se recomienda** que para la Resolución de la vigencia 2022 sobre caja menor, se distribuyan dichos valores de mejor manera.

- Por otra parte, **se recomienda** designar un funcionario responsable para el manejo de la caja menor de tal manera que no se sigan presentando inconsistencias en el manejo de la misma, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- No se presentó información documental referente a la legalización definitiva de la caja menor por cierre de la vigencia, la cual se debía realizar antes del 29 de diciembre y los saldos sobrantes se debían reintegrar por parte del responsable, por lo cual **se recomienda** el diligenciamiento del mismo, a efectos de que se pueda verificar el procedimiento pertinente, pues al revisar el último giro realizado el 21/01/2021, este solo se refiere al período de diciembre de 2021.

Se presenta el presente informe dentro de los términos legales, a pesar de que la información inicialmente solicitada se entregó hasta el 21/01/2022, y se deja establecido que se notaron imprecisiones en la información suministrada por parte del responsable del área contable en relación con informes anteriores por lo cual se elevaron algunas consultas adicionales por correo y las respuestas si bien fueron atendidas siguen siendo inconclusas. En consecuencia, se espera para la vigencia 2022, concertar nuevas maneras de suministro de la información y la realización de mesas de trabajo periódicas con el área financiera para la mejora continua de la entidad.

Las observaciones antes realizadas, constituyen oportunidades de mejora, las cuales deben subsanarse a través de la elaboración de un plan de mejoramiento a cargo de la Subdirección Corporativa del Instituto, que permita la observación de los avances y la realización del seguimiento, para así garantizar la mejora continua de la entidad.

Atentamente,

Original firmado

ALEJANDRA GÓMEZ BLOISE

Asesora de Control Interno INDETUR